

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00659-00

Atendiendo lo informado en la comunicación que antecede y previo a impartir el trámite correspondiente, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR a la Registradora Nacional del Estado Civil para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, certifique si el deudor JAIME LUIS CHICA MARTINEZ C.C. 1.067.852.047 figura como fallecido en sus bases de datos.

En caso afirmativo, procédase a remitir con destino al expediente de la referencia copia del respectivo registro de defunción.

SEGUNDO: ELABORADA la anterior comunicación, se ordena a la parte demandante que proceda inmediatamente con su diligenciamiento, lo anterior, a efectos de poder impartir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de octubre de 2021
Por anotación en estado Nº **106** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

63a75c0b4df70b92828fc4e789244303626a02b993fb3282724d2fe7959f5eda

Documento generado en 21/10/2021 03:41:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**